

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(…) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su parágrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 de 2023, en su artículo 12 establece la responsabilidad de la administración de los recursos asignados así: *“Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados”*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

Que el parágrafo 1, del Artículo 15 del Acuerdo Ibdem establece que *"La entidad beneficiaria de la asignación de recursos por parte de la Junta Directiva adelantará su ejecución y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y post contractuales"*.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, suscribió el Contrato No. UAESP-SASI-464-2019, el 17 de abril de 2019, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.775.748.184), con Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P, identificada con NIT. 830.048.122-9, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital."*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 del 30 de abril de 2021, le fueron asignados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP recursos por valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.033.773.712) en la Subcuenta de Reducción del Riesgo, con el objeto *"Proceso de recolección de llantas usadas, abandonadas de manera clandestina envía pública del Distrito Capital y su gestión integral"*.

Que, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP suscribió prórrogas No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y las adiciones No. 1 y 2 al contrato No. UAESP-SASI-464-2019, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$887.800.000). En consecuencia, el valor total del contrato No. UAESP-SASI-464-2019 asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.663.548.184); en este sentido, es relevante destacar que la adición No. 02 al contrato No. UAESP-SASI-464-2019, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.600.000), se realizó con cargo a los recursos asignados mediante el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 del 30 de abril de 2021 a la UAESP. Para ello, se emitió el CDP No. 2486 el 25 de mayo de 2021 y, así mismo el CRP No. 7040 del 02 de junio de 2021.

Que, mediante el documento aclaratorio No. 02 al acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-SASI-464-2019, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P menciona que la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza, en calidad de Supervisor del contrato, le solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales iniciar proceso de liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP-SASI-464-2019.

Desde la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se realizó la respectiva verificación al acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP-SASI-464-2019, la cual fue publicada en el secop II, el día 05/05/2022 junto con el informe final de liquidación para dar por terminado el contrato en la plataforma.

X



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, solicita la liberación del saldo del Registro Presupuestal No. 7040 del 02 de junio de 2021, el cual presenta un saldo sin ejecutar por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$557.132), lo anterior, en atención al vencimiento del plazo contractual; según consta en el documento aclaratorio No. 02 al acta de liquidación suscrita el 07 de julio de 2022 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que asimismo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, suscribió el Contrato No. UAESP-520-2022, el 13 de mayo de 2022, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$792.173.712), con Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P NIT. 830.048.122-9, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en vías públicas del Distrito Capital."*, con cargo a los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER a la UAESP. Para ello, se emitió el CDP No. 2701 el 07 de enero de 2022 y, así mismo el CRP No. 8130 del 24 de junio de 2022.

Que, mediante el documento otro si modificatorio No. 1 al acta de liquidación del contrato No. UAESP-520-2022, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P el supervisor del contrato solicito la liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP- 520 de 2022, allegando, entre otros documentos el informe final de supervisión.

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, solicita la liberación del saldo sin ejecutar del Certificado de Registro Presupuestal No. 8130 del 24 de junio de 2022, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), en atención al vencimiento del plazo contractual; según consta en el documento de Otro sí modificatorio No. 01 al acta de liquidación suscrito el 26 de septiembre de 2023 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que, conforme a lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante oficio con radicado IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 8130 del 24 de junio de 2022, que de conformidad tiene un saldo a liberar que asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), los cuales no se ejecutó la totalidad del presupuesto destinado para la ejecución del contrato; según consta en el documento otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación suscrita el 26 de septiembre de 2023 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

45

RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER”

Que de conformidad con lo dispuesto en el radicado remitido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y el aclaratorio No. 02 al acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-SASI-464-2019, y el otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP- 520 de 2022; se debe proceder a liberar los saldos de los certificados de registro presupuestal CRP No. 7040 y CRP No. 8130 correspondiente a los mencionados contratos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, la liberación de los saldos de los Certificados de Registro Presupuestal CRP No.7040 del 02 de junio del 2021 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$557.132) y CRP No. 8130 del 24 de junio del 2022, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con el siguiente detalle:

No. CRP	AÑO CRP	No. CDP	AÑO CDP	RUBRO	BENEFICIARIO	No. COMP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VLR CRP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
7040	2021	2486	2021	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-SASI-464-2019	03-20	241.600.000	241.042.868	557.132
8130	2022	2701	2022	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-520-2022	01-482	260.872.155	194.735.050	66.137.105
8130	2022	2701	2022	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-520-2022	03-20	407.980.571	82.829.814	325.150.757
TOTAL								910.452.726	518.607.732	391.844.994

CRP



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 MAR 2025**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Edith Hernández Sierra - Contratista FONDIGER		05/03/2025
Revisó	Karen Alejandra Galvis Lizcano - Contratista FONDIGER		05/03/2025
	Edison Alfonso Bareño Forero- Contratista Presupuesto	EB	11/03/2025
	Rosalba Toro García – Responsable de Presupuesto		11/03/2025
	Nelson Rincón Martínez – Jefe OAP		05/03/2025
Aprobó	Olga Yamile González Forero – subdirectora Corporativa		05/03/2025
Anexos:	Radicados: - 2024ER26024 - 2025IE70 - CRP No. 7040 y CRP No.8130 - Aclaratorio No. 02 al acta de liquidación Contrato UAESP-SASI-464-2019 y otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación UAESP- 520 de 2022.		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			